

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

Resolución Gerencial General N° 124-2023-CAFED/GG

Callao, 24 de noviembre de 2023.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTO:

El Oficio N° 181-2023/IEP N° 5143-ET, de fecha 03 de noviembre de 2023, Informe N° 189-2023-ZRB, de fecha 03 de noviembre de 2023, Informe N° 000454-2023-CAFED/GDE, de fecha 06 de noviembre de 2023, Memorando N° 945-2023-CAFED/GG, de fecha 09 de noviembre de 2023 e Informe N° 216-2023-CAFED/GAJ, de fecha 22 de noviembre de 2023.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 181-2023/IEP N° 5143-ET de fecha 03 de noviembre de 2023, la directora de la IEP N° 5143 – “Escuela Talentos” remite al Coordinador de la Actividad ESCUELA DE TALENTOS I.E.P. N° 5143 “LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA EL CALLAO QUE SOÑAMOS”, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 004 -2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero de 2023, Sr. Zósimo Rayme Bautista, la propuesta de Reglamento Interno del Proceso de Admisión 2024 para la IEP N° 5143 – Escuela Talentos, para conocimiento, revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 189-2023-ZRB de fecha 03 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Actividad de Escuela de Talentos Sr. Zósimo Rayme Bautista presenta ante la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED la propuesta de Reglamento Interno del Proceso de Admisión 2024 para la IEP N° 5143 – Escuela Talentos, a fin de ser aprobado para la ejecución de la convocatoria de los estudiantes que han culminado el segundo grado de educación del nivel secundario de la Región Callao, para obtener una de las 100 vacantes ofertadas, por la IEP N° 5143- Escuela Talentos – Año Escolar 2024.

Que, mediante Informe N° 000454-2023-CAFED/GDE de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite ante la Gerencia General la propuesta de Reglamento Interno del Proceso de Admisión 2024 para la IEP N° 5143 – Escuela Talentos, a fin de convocar a los estudiantes que han culminado el segundo grado de educación del nivel secundario de la Región Callao, para obtener una de las 100 vacantes ofertadas, por la IEP N° 5143- Escuela Talentos – Año Escolar 2024.

Que, mediante Memorando N° 945-2023-CAFED/GG de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia General solicita la revisión y evaluación mediante informe técnico por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED en referencia a la propuesta de Reglamento Interno del Proceso de Admisión 2024 para la IEP N° 5143 – Escuela Talentos, a fin de convocar a los estudiantes que han culminado el segundo grado de educación del nivel secundario de la Región Callao, para obtener una de las 100 vacantes ofertadas, por la IEP N° 5143- Escuela Talentos – Año Escolar 2024.

Que, mediante Informe N° 000254-2023-CAFED/GPP de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED remite el informe de viabilidad sobre la propuesta de Reglamento Interno del Proceso de Admisión 2024 para la IEP N° 5143 –

Escuela Talentos ante la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de solicitar opinión legal respecto a la materia.

Que, con Informe N° 216-2023-CAFED/GAJ de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en aplicación del **Principio de Legalidad** establecido en el numeral 1.1 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 y a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, inciso e), declarar procedente el Reglamento del Proceso de Admisión - 2024 de la Institución Educativa Pública N° 5143 - "Escuela Talentos" a fin de convocar a los estudiantes que han culminado el segundo grado de educación del nivel secundario de la Región Callao, para obtener una de las 100 vacantes ofertadas, solicitado por la Directora de la IEP N° 5143 – "Escuela Talentos", contenido en el informe de Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED.

El artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

El CAFED es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora presupuesta que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa.

Mediante la Ley N° 27613, Ley de Participación de Renta de Aduanas, se otorga el 10% del monto percibido, que serán destinados a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao para elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector públicos de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

La Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDEO-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la Política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en el marco de sus competencias, ha elevado la propuesta de Reglamento del Proceso de Admisión 2024, de la Institución Educativa Pública N° 5143 "Escuela Talentos", solicitado por la directora de la IEP N° 5143 – Escuela de Talentos; la misma que, se encuentra contenida en el informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED.



El Comité de Administración del Fondo Educativo - CAFED en el marco de su competencia, prevista en el literal b. del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 29775, tiene previsto intervenir en el desarrollo integral de los y las estudiantes de las instituciones públicas de la Provincia Constitucional del Callao, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, alimentación, recreación y atención psicológica: esto es, que su finalidad pública es implementar el "Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales" a través de la Actividad "Escuela Talentos", para beneficiarios de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Educativo,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento del Proceso de Admisión - 2024 de la Institución Educativa Pública N° 5143 - "Escuela Talentos" a fin de convocar a los estudiantes que han culminado el segundo grado de educación del nivel secundario de la Región Callao, para obtener una de las 100 vacantes ofertadas, solicitado por la directora de la IEP N° 5143 - "Escuela Talentos", contenido en el informe de Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución, en el portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Orlando Javier Obregón Reyes
GERENTE GENERAL (e)
CAFED

